

DECRETO N° **1492** / 2023

ARICA, 8 de Febrero de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de TORO HERRERA MARIO ALEXIS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-4083		
Actividad Económica	ARQUITECTO		
Clasificación	Profesionales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. GENERAL VELASQUEZ 1240 DPTO 204		
Nombre del Contribuyente	TORO HERRERA MARIO ALEXIS		
Rut	7799884-5		
Dirección Particular	[REDACTED]		
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	08/02/2023	Otorgación N°	3-4083
		Fecha	08/02/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
NEVENKA SAGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/MBJ/mmr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL